



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO  
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 22-2023-MPLP/TM

Tingo María, 21 de diciembre del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Leoncio Prado, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2023

Visto la Carta N° 146-2023-CSPTSV-MPLP/TM, del Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, Transportes y Seguridad Vial, con Informe N° 883-2023-SGSC-GSP-MPLP/TM presentado por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** - El Artículo 194 de la Constitución política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Organos de Gobierno Local. Tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los usos de su competencia, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SEGUNDO.** - Establece el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

**TERCERO.** - Mediante DECRETO SUPREMO N° 006-2022-IN, Decreto que Aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, se aprobó el mencionado documento en gestión el que constituye el principal instrumento del Estado Peruano para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de delitos en el territorio nacional. Tenemos también la Directiva N°006-2023-IN-DGSC, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, quien tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas para los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, implementen realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana en el marco de la

implementación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y la normativa vigente.

La Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el Sistema Funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienten la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana destinado a garantizar la seguridad de la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la población de libre ejercicio de los derechos y libertades.





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO  
PERÚ

### “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**CUARTO.-** El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Leoncio Prado, es un Instrumento de Planificación que permite orientar los objetivos y metas institucionales en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, este instrumento tiene como objetivo garantizar la paz, y la tranquilidad, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de hechos delictivos, faltas y violencia de gran connotación y alcanzar una vida sin violencia, con voluntad de expresión de respeto y compromiso del reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas para lograr el desarrollo sostenido deseado.



**QUINTO.-** La Provincia de Leoncio Prado en su PAPSC 2024 - 2027, indica la inseguridad ciudadana se define como el temor de sufrir asaltos, agresiones, secuestros, violaciones, etc., en lo que conlleva la necesaria respuesta coordinada y articulada de las distintas instituciones para el beneficio de la sociedad, traducida en la implementación de actividades y metas contenidas en los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana de los respectivos comités, alineados a la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y Directiva N°006-2023-IN-DGSC.

**SEXTO.-** De los fundamentos jurídicos señalados de la parte considerativa del Proyecto de Ordenanza Municipal, se colige tiene como finalidad el presente Proyecto de Ordenanza Municipal que se cumpla el PAPSC 2024 - 2027, cuenta con la matriz de actividades estratégicas las cuales contiene 05 objetivos estratégicos y 14 líneas de acción establecidas en el Reglamento de la Ley N° 27933 (Directiva N° 006-2023-IN-DGSC), estas orientadas a reforzar el accionar de los comités de reducir la problemática de la inseguridad en los fenómenos delictivos de mayor incidencia y reforzamiento de las Juntas Vecinales en la provincia de Leoncio Prado.

**SEPTIMO. -** Finalmente, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante Opinión Legal N° 573-2023-OGAJ/MPLP, OPINA que existiendo el Informe Técnico FAVORABLES (Gerencia de Servicios Municipales y la Subgerencia de Seguridad Ciudadana) y con el sustento jurídico correspondiente, considera este despacho que es **FACTIBLE LA APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL, que APRUEBA EI “PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027”**



Por lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 8), artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Opinión Legal N° 573-2023-OGAJ/MPLP y el Dictamen N° 024-2023-CSPTSV-MPLP/TM, de la Comisión de Servicios Públicos, Transportes y Seguridad Vial, contando con voto Mayoritario de los señores regidores, el Consejo Municipal ha emitido lo siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA LEONCIO PRADO 2024 - 2027**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** El Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Leoncio Prado 2024 - 2027, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, cuyo cuerpo normativo se encuentra alienado a lo establecido en la POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL de SEGURIDAD CIUDADANA al 2030 y a lo Dispuesto en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO  
PERÚ

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub-Gerente de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas pertinentes, dispongan la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (<https://munitingomaria.gob.pe/mplp/>), la presente Ordenanza de acuerdo a lo dispuesto por el Art 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la normativa vigente, encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO. - DEJESE** sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE

